

**FIJA TARIFA ASEO Y MODIFICA
ORDENANZA DERECHOS MUNICIPAL
POR CONCESIONES, PERMISOS Y
SERVICIOS, SEGÚN SE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 05 NOV 2019

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 4951 /2019

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Acuerdo N° 491 del Concejo Municipal, adoptado en su Sesión Ordinaria N° 113, realizada el jueves 24 de octubre de 2019; Providencia N° 3201 de Alcalde de 30 de octubre de 2019; Memorándum N° 792 de Directora (S) Medioambiente, Aseo y Paisajismo de 22 de octubre de 2019; Decreto Alcaldicio Exento N° 4941 de 04 de noviembre de 2019, que nombró subrogante, en el cargo de Secretario Municipal, a don Germán Muñoz Navarro, documento que no se acompaña por ser de público conocimiento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

FIJASE, Tarifa de Aseo 2020 y, **MODIFICASE**, Ordenanza de Derechos Municipal por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Independencia, en los siguientes términos:

PRIMERO: En consideración, al Decreto Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales y, sus modificaciones y, la Ordenanza N° 3 del Servicio Domiciliario de Aseo, se ha establecido la Tarifa Base de Aseo (TBA) para el año 2020 en 1,39 U.T.M.

SEGUNDO: Fijase, como Tarifa de Aseo, a los predios de la comuna:

- | | |
|---|----------------------|
| 1.- Predios Habitacionales | 1,39 U.T.M. anuales. |
| 2.- Predios No Habitacionales | 2,78 U.T.M. anuales. |
| 3.- Estacionamientos/bodegas
con avalúo SII sobre 225 U.T.M. | 2,78 U.T.M anuales. |

TERCERO: Fijase, como Tarifa de Aseo, a las actividades económicas de la comuna:

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- Patentes Inferiores a \$50.000 semestrales | 1,67 U.T.M. anuales. |
| 2.- Patentes entre a \$50.001 y \$100.000 semestrales | 2,01 U.T.M. anuales. |
| 3.- Patentes entre a \$100.001 y \$500.000 semestrales | 2,78 U.T.M anuales. |
| 4.- Patentes entre a \$500.001 y \$1.000.000 semestrales | 4,17 U.T.M. anuales. |
| 5.- Patentes superiores a \$1.000.000 semestrales | 11,12 U.T.M anuales. |

CUARTO: Considérense, los siguientes mecanismos de rebaja o exención del pago de Derechos de Aseo:

- 1.- Exenciones Territoriales para Predios Habitacionales No Afectos a Impuesto Territorial:

- a.- Unidad Vecinal N° 20 Reina María.
b.- Unidad Vecinal N° 19 Población Chorrillos.

2.- Rebajas del 50% o Exenciones Totales por Condiciones Socioeconómicas a:

- a.- Familias con Registro Social de Hogares, pertenecientes al 40% de mayor vulnerabilidad, que vivan en predios habitacionales no afectos a impuesto territorial.
b.- Adultos Mayores, con pensiones básicas solidarias, que vivan en predios habitacionales, no afectos a impuesto territorial.
c.- Familias y/o Adultos Mayores, especialmente vulnerables, que vivan en predios habitacionales, afectos a impuesto territorial, evaluados por el Departamento de Desarrollo Social de la municipalidad (que consideren cesantía del o la jefa de hogar, enfermedades catastróficas, entre otras).

QUINTO: Considérese, exentas del pago de Derechos de Aseo, las actividades económicas con patentes de valores inferiores a \$100.000 semestrales, de carácter temporal u ocasional.

SEXTO: Considérese, autorizado la realización del cobro de Derechos de Aseo a copropiedades inmobiliarias, a través, de la suscripción convenios de pago con dichas copropiedades, cuando estas incorporen en sus reglamentos respectivos a los derechos de aseo como "gastos comunes ordinarios especiales"

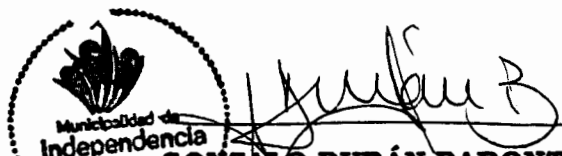
SÉPTIMO: Incorpórese, mecanismo de cobro diferenciado, considerando una rebaja del 50% de los Derechos de Aseo respectivos, a:

- 1.- Las copropiedades inmobiliarias, que suscriban convenios de pago con el municipio, una vez que estas hayan incorporado en sus reglamentos respectivos a los derechos de aseo como "gastos comunes ordinarios especiales"; y, a su vez, desarrollen programas de reciclaje, los que deberán ser certificados por el Departamento de Medioambiente Municipal.
2.- Las actividades económicas de ferias libres, que desarrollen programas de reciclaje, los que deberán ser certificados por el Departamento de Medioambiente.

ANOTASE, COMUNICASE Y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho, **ARCHIVASE**.



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

GMN/ab
TRANSCRITO A: - Alcaldía - Secretaría Municipal - Secretaría del Concejo - Administración Municipal - Dirección de Control - SECPLA - DIDECO - DIMAP - DAF - Dirección Asesoría Jurídica - Dpto. Impuestos y Derechos - Dpto. Seguridad Pública e Inspección General - Oficina de Partes.
041119